



25 de marzo de 2019

(19-1899)

Página: 1/1

Original: inglés

**FEDERACIÓN DE RUSIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN
DE PORCINOS VIVOS, CARNE DE PORCINO Y OTROS PRODUCTOS
DE PORCINO PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA**

RECURSO DE LA UNIÓN EUROPEA AL PÁRRAFO 5
DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

La siguiente comunicación, de fecha 25 de marzo de 2019, dirigida a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 5 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) establece que el grupo especial distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone asimismo que si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al OSD los motivos, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El 21 de noviembre de 2018, el OSD remitió la diferencia *Federación de Rusia - Medidas relativas a la importación de porcinos vivos, carne de porcino y otros productos de porcino procedentes de la Unión Europea - Recurso de la Unión Europea al párrafo 5 del artículo 21 del ESD (DS475)* al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto, de ser posible. El 5 de diciembre de 2018 se estableció la composición del Grupo Especial.¹

El Grupo Especial espera dar traslado de su informe definitivo a las partes en el primer trimestre de 2020, conforme al calendario adoptado tras consultar con las partes.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta a los Miembros del OSD.

¹ Véase el documento WT/DS475/22.